



Resolución Directoral

Lima, 12 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente N°25-9856-3 conteniendo el Memorando N°1472-2025-ORRH/INMP de fecha 19 de diciembre de 2025, copia del Expediente N°9856-2 conteniendo el Oficio Múltiple N°D000106-2025-OGGRH-MINSA de fecha 19 de mayo de 2025, el Expediente N°25-34221-1 conteniendo el Oficio N°D005099-2025-OGGRH-MINSA de fecha 24 de diciembre de 2025, y el Memorando N°029-ORRH-INMP-2026 de fecha 09 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, disponiendo en su Artículo 1° y siguientes que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo, cuyo periodo de mandato tiene una duración de dos (02) años;

Que, el artículo 35° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, aprobado con la Resolución Ministerial N° 008-2025/MINSA, de fecha 07 de enero de 2025, señala que los SUB CAFAEs, de cada unidad ejecutora estarán integrados por un representante del Titular de la unidad Ejecutora, quien la presidirá, por el Contador General de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces; por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario; y por tres (03) representantes de los trabajadores, uno de los cuales será el Tesorero y los otros dos (02) serán vocales;

Que, de conformidad con el artículo 39° del precitado reglamento el Comité Electoral estará integrado por seis representantes de los cuales tres (03) serán directivo superior o cargo de confianza de la Unidad Ejecutora, uno de los cuales lo presidirá, y tres (3) serán representantes de los servidores, los cuales serán elegidos por los servidores mediante proceso electoral conducido por la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora;

Que, con Resolución Directoral N° 042-2024-DG-INMP/MINSA, de fecha 31 de enero de 2024, se constituyó el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAF AE) del Instituto Nacional Materno Perinatal, por el periodo de dos (02) años a partir del 04 de febrero del 2024 al 04 de febrero de 2026;

Que, mediante Memorando N°029-ORRH-INMP-2026 de fecha 09 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, adjunta el Acta de Asamblea realizada el 09 de enero de 2026, en el cual se convocó a los servidores administrativos y asistenciales del D.L. 276, para la elección de los tres (3) representantes que participaran en el Comité Electoral para la elección de los trabajadores ante el Directorio del SUB CAFAE del Instituto Nacional Materno Perinatal, Periodo 2026 al 2028, por lo que es pertinente emitir el presente acto resolutorio;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de Recursos Humanos y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **Comité Electoral que se encargará de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Directorio del SUB CAFAE del Instituto Nacional Materno Perinatal, Periodo 2026 al 2028**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- **Abg. JACQUELINE LOURDES CHAPA ROMERO** Presidenta
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Eco. MARCO VICENTE BENITES PEREZ** Secretario
Jefe de la Oficina de Logística
- **Lic. BEGONIA OTINIANO JIMENEZ** Miembro Integrante
Jefa de la Oficina de Comunicaciones
- **Sr. MANUEL MIGUEL MARTINEZ PADILLA** Miembro Integrante
Servidor de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
- **Sra. YRENE MATILDE VIDAL BENITES** Miembro Integrante
Servidora de la Oficina de Recursos Humanos
- **Lic. MARIA BARÓN DIAZ** Miembro Integrante
Servidora de la Oficina de Recursos Humanos




ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Electoral estará encargado de convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral, divulgando por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación activa de los trabajadores, además de las otras funciones que establece el artículo 36° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, aprobado con la Resolución Ministerial N° 008-2025/MINSA, debiendo presentar al final de la elección el informe correspondiente adjuntando toda la documentación que generó el resultado del proceso electoral de la lista ganadora.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina Ejecutiva de Administración conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos, brindarán las facilidades correspondientes para la realización del mencionado proceso electoral.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. FELIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR
C.c:
• OEA
• ORRHH
• OCCI
• OAJ
• OE
• OL

• SUB CAFAE
• GREMIOS
• Interesados
• Oficina de Estadística e Informática
(Púb. Pág. Web)
• Archivo

